



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 DIC 2005

Expediente N° 2.524/04.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Lic. Mercedes Amiel GILOBERT de CUGAT realiza una presentación obrante a fs. 112/115, por las cuales manifiesta haber interpuesto Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución Cs N° 266/05; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Asesoría Jurídica expresa:

*"Las presentes actuaciones vienen a consideración de este Servicio Jurídico a fin que el mismo dictamine respecto de la presentación obrante a fs. 112/115 de autos realizada por la Lic. Mercedes Gilbert de Cugat, al notificarse de la Res. CS N° 439/05.*

*Adjunta a su presentación la Lic. Gilbert documentación tendiente a acreditar que su recurso de reconsideración en contra de la Res. CS N° 266/05 ingresó vía fax el día 29/8/05, por lo que fue interpuesto en término. Entre la documentación que adjunta se encuentra un ticket de una cabina telefónica donde consta que el día 29/8/05 hubo una comunicación al Tel N° 4255403, argumentando al presentante que allí fue enviado el fax. Realizadas las averiguaciones correspondientes, se constató que el número que consta en el ticket de la cabina telefónica (4255403) pertenece al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, y no a un fax. Asimismo, del reporte de transmisión aportado por la presentante no surge el número de teléfono al cual haya arribado el fax. Cabe también señalar como otro dato, que el horario del reporte de transmisión (20.40) no es el mismo que el que consta en el ticket acompañado - del que surgen dos llamadas al N° 4255403- (hs. 20.30 y 20.32), por lo que al no demostrar la Lic. Gilbert la veracidad de sus dichos, corresponde rechazar su presentación".*

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 194/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Cuarto Intermedio de su 21° Sesión Ordinaria del 20 de diciembre de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la presentación de la Lic. Mercedes Amiel GILOBERT de CUGAT, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. Mercedes Gilbert, Abog. Clara Gilbert, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



*Prof. Juan Antonio Barbosa*  
Secretario Consejo Superior

*Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI*  
RECTORA